

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**17309** *Orden EFP/1332/2018, de 28 de noviembre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por estimación de recurso de reposición, se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas a don Rubén Manuel Alonso García.*

Por Resolución de 2 de octubre de 2017 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por estimación del recurso de reposición número 54/176, incluye a don Rubén Manuel Alonso García en la lista de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, especialidad de Oboe, convocado por Orden de 16 de marzo de 2017 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 28).

Por Orden de 14 de junio de 2018 («BOJA» de 3 de agosto), la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprueba el expediente del procedimiento selectivo en relación a don Rubén Manuel Alonso García.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por corrección de errores del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio).

Vista la propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, especialidad de Oboe, a don Rubén Manuel Alonso García, con Número de Registro de Personal \*\*\*\*925257 A0593, Documento Nacional de Identidad \*\*\*\*9252, y una puntuación de 6,6390.

Segundo.

El Sr. Alonso García, se considerará ingresado como funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, con efectos de 1 de septiembre de 2017.

Tercero.

La presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, contra esta orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 28 de noviembre de 2018.–La Ministra de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden ECD/602/2017, de 20 de junio), el Subsecretario de Educación y Formación Profesional, Fernando Gurrea Casamayor.